



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas.  |  | <b>INSERCIÓNES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |  |   |
| SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br><b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez<br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL |  | Depósito Legal:<br>BU-1-1988  |
| Ejemplar: 20 pesetas    :—    De años anteriores: 50 pesetas  |  |   |
| <b>Año 1982</b>   |  | <b>Número 6</b>   |
| <b>Sábado 9 de enero</b>  |  |   |

### Delegación de Hacienda

#### Ordenación de pagos

Indices núms. 19 A, 21 A, 23 A, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

*Núm. índice 19 A*

Número de orden: 3; Nombre y apellidos: Crescenciano Simancas de Rozas.

*Núm. índice 21 A*

134.—Dominica Sañudo Ruiz.  
135.—Prudencia del Olmo Ortega.

*Núm. índice 22 A*

4.—Esther Barrios García.

*Núm. índice 23 A*

8.—Bernardino Navarro París.

*Núm. índice 46*

80.—Escolástica Vilches Quero.  
90.—Aurora Pablos Temiño.  
91.—José González Corrales.  
57.—Claudio Dueñas Sáiz.  
58.—Eugenio Miranda Martín.  
59.—Pedro Ortega Alonso.

*Núm. índice 47*

81.—Pilar Izquierdo de la Fuente.  
92.—Pedro Larreategui Barrio.  
93.—Ignacia Marcos Gallego.  
165.—Felipa Revilla Temiño.  
166.—Clara Elena Palacios Sanz.  
167.—M.ª Paz García Fernández.  
168.—Teresa Izquierdo Ortega.  
169.—Olivia Hidalgo Cueva.  
82.—Marina Rivera Zamora.  
83.—Gregoria París García.  
94.—Salvador Madrazo Suárez.

*Núm. índice 48*

95.—Pedro del Vigo Fernández.  
170.—M.ª Pilar Marín Pérez.

60.—Santiago Sáiz del Río.  
Manuel Pascual Manrique.

*Núm. índice 49*

84.—M.ª Pureza Lopidana Guerra.  
85.—M. del Pilar Moliner y Gil Delgado.

*Núm. índice 50*

86.—Esperanza Hierro Cantoral.  
96.—Rafael Magallón Montaña.

*Núm. índice 51*

97.—Vicenta Varga Vicario.  
98.—Julián Martínez Zaldívar.  
99.—Francisco Garay Jover.  
100.—Vicente Valles Rodríguez.  
171.—Jesús Arce Díez y esposa.  
172.—M.ª Juliana Díez Manzanos.  
173.—Araceli Miguel González.  
174.—Juliana Fernández Angulo.

*Núm. índice 52*

175.—Vicenta López García.  
176.—Eugenia Cuasante Campo.  
177.—Modesta Moreno Moreno.  
178.—M. Pilar Montero Benito.  
179.—Priscila Sanjuán Ruiz.  
61.—Miguel Vicario Arroyo.  
62.—Jesús Peña Sancho.  
63.—Eliberto Navas Velázquez.  
64.—Ambrosio Justo S.  
65.—Adolfo Cruz Cortés.

Burgos, 16 de diciembre de 1981.  
El Encargado del Negociado (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno y en

funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Blowthern Española, S. A., con domicilio social en Burgos, se ha dictado con esta fecha resolución, acordando conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley reguladora del procedimiento, convocar a nueva junta general a los acreedores de la suspensa, al no reunirse en la primera junta general celebrada la mayoría de capital necesario para la aprobación del convenio presentado por dicha sociedad, habiéndose señalado para ello el día 28 de enero de 1982 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder bastante.

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 1981. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

7706.—1.350,00

##### Juzgado de Primera Instancia número dos

##### Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictado en los autos número 492-81, a instancia de doña Elena San Miguel Manzanedo, contra su esposo don José-Carlos Solas Conde, sobre separación matrimonial, ha acordado se emplace al demandado

señor Solas, cuyo último domicilio fuera en el barrio de Villafria, calle Sagrado Corazón, número 33, del barrio de Villafria, a donde al parecer acude a pernoctar, para que en el término de 20 días improrrogables comparezca en tales autos por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente y conteste la demanda contra él formulada, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en los autos-demanda de pobreza, número 427-81, a instancia de doña Elena San Miguel Manzanedo, representada por el Procurador señor Santamaría, contra su esposo don José Carlos Solas Conde, cuyo último domicilio parece ser es en el barrio de Villafria, calle Sagrado Corazón, número 33, donde no ha podido ser localizado, ignorándose su actual paradero, ha acordado se emplace a dicho demandado, para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

#### **Juzgado de Primera Instancia número tres**

D. José Luis Brizuela García oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 279/81, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Alfredo Sanpedro

Corral, esposa doña María Antonia García Avellán, mayores de edad y vecinos de Burgos y Hdos. de doña Rosario Abellán Barata, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el letrado don Fernando Dancausa Treviño y de la otra y como demandados don Alfredo Sanpedro Corral y esposa doña María Antonia García Avellán, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro y contra los herederos desconocidos de doña Rosario Abellán Barata, todos ellos por su incomparecencia, en situación de rebeldía procesal y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Alfredo Sanpedro Corral, esposa doña María Antonia García Avellán y herederos de doña Rosario Abellán Barata y con ello completo pago a la actora Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas de principal, veintitrés mil trescientas cincuenta y nueve con dieciséis pesetas de intereses legales al veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados. Notifíquese esta resolución a dichos demandados en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento civil para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Olías. — Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

7757.—3.690.00

#### **Juzgado de Distrito número dos**

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 1.833/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 17 de diciembre de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Baghdad Tayby, y Mohamed El Bazaoui, mayores de edad, vecinos de Rotterdam (Holanda), actualmente en ignorado paradero ambos; como denunciado Tomás Lacalle Fernández, de 18 años, soltero, impresor, domiciliado en Pamplona, 2. Agrupación Orvina, número 4-3.º-B, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Lacalle Fernández, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Baghdad Tayby y Mohamed El Bazaoui, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Requisitoria*

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Joaquín Manuel Isidroriuno, de 49 años de edad, casado, conductor y vecino de Portugal, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla diez días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 406/81, por el impago de la multa de diez mil pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 1981.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en esta Secretaría a mi cargo y en el juicio de faltas, número 567/81, se ha dictado Auto, con fecha 12 de diciembre del corriente año en el que se decreta el sobreseimiento libre de las actuaciones, por cuanto que los hechos no son constitutivos de ilícito penal, declarándose de oficio las costas del juicio.

Lo que certifico para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciado Ricardo López Bonata, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de Faltas número 441/81, se ha acordado emplazar a Antonio Alves, de 43 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de 5 días acuda a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de este partido si le convinieren

en virtud de recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio interpuesto por Hilario Herrero Flores y María Luisa Ruiz Aguilera.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación*

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 578/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1981. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra el orden público, por denuncia de diligencias previas núm. 291/81 del Juzgado de Instrucción, contra Miguel Allucar Cervicoa, de 22 años, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, en el que ha sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Allucar Cervicoa, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el art. 570, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa».

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en for-

ma legal al inculpado Miguel Allucar Cervicoa, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1981. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

*Cédula de notificación*

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas número 579/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1981. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 415/81 del Juzgado de Instrucción, contra María Dosreis Feijo, que tuvo su último domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte la expresada y Francisco Robles Quirós, de 36 años de edad, casado, obrero y domiciliado en Urnieta (Guipúzcoa), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dosreis Feijo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, un día de arresto en prisión por cada mil pesetas, imponiéndose a la condenada el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Francisco Robles Quirós, en la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución, en favor de los acreedores, el interés básico o redescuento fijado

por el Banco de España, incrementado en dos puntos (art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa».

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a la inculpada María Dosreis Feijo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1981. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 107 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Manuel Liborio Jorge, residente en Portugal, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de tres millones quinientas sesenta y siete mil doscientas ochenta (3.567.280) pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días y de no ser impugnada para que haga efectiva expresada cantidad y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Manuel Liborio Jorge, residente en Portugal, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 191 de 1981 sobre imprudencia con lesiones y daños a que luego se hace mención se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 191 de 1981 en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de tráfico, apareciendo como perjudicado Pedro Ampuero Gandarias, mayor de edad, viudo y vecino de Bilbao, contra Amegrissi Mohamed, mayor de edad, con domicilio en Francia Les Chamards, calle 19, número 8, Deux y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación del artículo 600 en relación con el 586, número 3.º del Código Penal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Amegrissi como autor responsable de una falta de imprudencia, lesiones y daños sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 3.000 pesetas de multa, que hará efectivas en to sustitutorio caso de impago a la pena de reprobación privada y pérdida del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, a que indemnice a Pedro Ampuero Gandarias en la cantidad total de novecientas diecinueve mil ciento veintitrés pesetas, más los gastos que se acrediten en ejecución de sentencia, y al pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso. Rubricado. Notificación al penado Mohamed Amegrissi.

Y para que sirva de cédula de notificación ya circunstanciado, expido la presente en Lerma, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 61/81, seguido ante este Juzgado de Distrito de Villarcayo y su partido, por imprudencia con daños se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Villarcayo, a 17 de julio de 1981. El señor Juez de Distrito de esta villa, don Antonio Mar-

tínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguido por denuncia de Eladio Astobiza contra Gerardo Gómez Blanco y en el que son parte los nombrados y el Ministerio Fiscal, sobre accidente de circulación con resultado de daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Gómez Blanco a la pena de multa de tres mil pesetas, indemnización de once mil cuatrocientas sesenta pesetas a F. E. V. E. y a las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Gerardo Gómez Blanco mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial se expide la presente en Villarcayo, a 23 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### AVISO A LAS EMPRESAS

*Tramitación de los partes de afiliación, alta, baja y variación de trabajadores.*

La Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 12-11-81, al objeto de incorporar al Banco de Datos de los Centros de Informática de la Seguridad Social el número del Documento Nacional de Identidad de los trabajadores, prevé en su art. 6.º que, a partir de 1-1-82, para la tramitación de dichos partes deberá utilizarse el nuevo modelo A-2.

No habiéndose confeccionado aún referido modelo, provisionalmente se seguirá utilizando el actual A-2/2, consignándose necesariamente el número del Documento Nacional de Identidad en todos aquellos partes que correspondan a hechos producidos a partir de 1-1-82. Si se trata de trabajadores extranjeros, se hará constar el número de la Tarjeta de Residencia.

La consignación del número del D. N. I. deberá cumplimentarse por las empresas, salvo que utilicen el modelo mecanizado y haya sido consignado previamente por el Centro de Informática.

Los documentos a exhibir por las empresas en el momento de entregar partes A-1 y A-2/2 en la Delegación

o Agencias Comarcales de Gamonal, Aranda de Duero, Medina de Pomar y Miranda de Ebro de este Instituto, serán los siguientes:

a) Si las altas, bajas y variaciones son de trabajadores afiliados con anterioridad a 1-1-82: original o fotocopia del Documento de Afiliación modelo A-1 y del D. N. I. del trabajador español o de la Tarjeta de Residencia si es extranjero.

Igualmente exhibirán el original o fotocopia de la Tarjeta de Identidad de la empresa o, en caso de no haberle sido entregada aún por este Instituto, de la copia del modelo A-6 de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

b) Si las altas, bajas y variaciones son de trabajadores afiliados con posterioridad a 1-1-82, exhibirán el original o fotocopia del Documento de Afiliación del trabajador modelo A-1 y de la Tarjeta de Identificación de la empresa o del modelo A-6 de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

Si la afiliación, a partir de 1-1-82, fuera inicial, deberán aportar también original o fotocopia del Documento Nacional Identidad si es español o de la Tarjeta de Residencia si es extranjero.

Burgos, diciembre de 1981. — El Director Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO

DELEGACIÓN PROVINCIAL

Resolución de 14 de septiembre de 1981 del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se anuncia subasta pública restringida, para la enajenación de 655 plazas de aparcamiento en el Grupo Río Vena de Burgos.

Se anuncia subasta pública restringida, para la enajenación de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2.185/74, de 20 de julio, de 655 plazas de aparcamiento en el Grupo Río Vena de Burgos, siendo su numeración, superficie aproximada e importe tipo de subasta, la siguiente:

N.º plaza: 1 a 153: Situación: Zona A. Superficie aproximada: 22 m.²  
Importe tipo: 300.000.

1 a 283. Zona B. 23 m.² 300.000.

1. a 219. Zona C. 24 m.² 300.000.

La subasta se registrará por el pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por esta Dirección Gene-

ral con fecha 22 de septiembre de 1981, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Burgos.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil desde aquél en que se publique la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Director General, P.D.—  
El Secretario General, Rafael Rebollo García de la Barga.

7485.—3.110.00

Ministerio de Transportes y  
Comunicaciones

Subdelegación Provincial de  
Transportes Terrestres de  
Burgos

El Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Aranda de Duero ha solicitado de este Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la creación de una Estación de Autobuses que concierre a todos los vehículos de transporte de viajeros con salida, llegada o parada para transbordo de viajeros y equipajes, dentro del casco urbano, a cuyo fin se ofrecen los terrenos necesarios en el Polígono de Allen-de Duero, Plan Parcial Reformado, Centro Cívico.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres con fecha 2 del actual se abre información pública durante el período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas o entidades interesadas puedan presentar por escrito es esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3

de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición —cuyo proyecto, asimismo, puede ser examinado en el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero—, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a la Cámara Oficial del Comercio e Industria, a la Asociación de Empresarios del Servicio Regular de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos y a los titulares de servicios regulares de viajeros por carretera que tengan para, origen o término en la ciudad de Aranda de Duero.

Burgos, a 17 de diciembre de 1981. — El Subdelegado provincial de Transportes Terrestres accidental (ilegible)

7607.—2.790.00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

D. Francisco Sancho del Río, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un hotel y estación de lavado de camiones, sito en Villanueva de Argaño (Burgos), al cauce del río Hormazuela en el citado término municipal.

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 4,80 m. por 2 m. de lado y 2 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique central.

Adosada a la fosa se proyecta un lecho aeróbico de 5,30 m. por 5 m. de lado y un calado máximo de 0,90 metros que irá dotado de una capa filtrante de 0,30 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Hormazuela, en término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de octubre de 1981. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7699.—3.010,00

### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de septiembre de 1981 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 277 de 4 de diciembre actual.

Las habilitaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º. Denominación: Remuneración de personal. Créditos anteriores, Ptas.: 1.921.157. Aumentos, Ptas.: 118.621. Créditos definitivos, Ptas.: 2.039.778.

Capítulo 2.º; Compra de bienes corrientes y de servicios; 1.194.493; 722.936; 1.917.429.

Capítulo 7.º; Transferencias de capital; 37.350; 310.000; 347.350.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villalbilla de Burgos, a 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde, José Velasco.

### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 3.468.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.821.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 9.000.

##### B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 902.000.

Total del presupuesto preventivo, 8.200.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 767.500.

2.—Impuestos indirectos, 875.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 573.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.400.869.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.558.631.

##### B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 24.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 8.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Torresandino, 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

#### Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público

el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha del actual, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 734.112.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.791.948.

9.—Variación de pasivos financieros, 4.000.000 pesetas.

Total ingresos, 9.526.060 pesetas.

#### Gastos

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 8.877.348.

7.—Transferencias de capital, 348.712 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total gastos, 9.526.060 pesetas.

Torresandino, a 23 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

Advertido error en el Edicto del 29 de agosto último, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del 7 de septiembre, número 202 y conocido por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el 18 de septiembre último, se rectifica en el sentido siguiente:

*Decía el Edicto:* Confeccionado el proyecto de la Ordenanza reguladora de la concesión de parcelas del Monte Carrascal de la pertenencia de este Ayuntamiento, mediante arriendo entre los vecinos de esta villa, que les interese, para su explotación agrícola por período de diez años y pago de renta como continuación al vigente arriendo que finaliza el próximo año».

*Debe decir:* «Como continuación al vigente arriendo que finaliza el próximo 30 de septiembre del año actual».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento se han aprobado los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de maderas y leñas de los montes Trassierra en Gobantes y Regoya en Betarres cuyo aprovechamiento se realizará en 1982, cuyos pliegos se someten a información pública por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Medina de Pomar, a 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde Joaquín María Martínez Adúriz.

## AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 21 de diciembre del año en curso, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 41 hayas y un roble maderables, con un volumen de 740 m.<sup>3</sup> de maderas y 80 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas en la tasación de 2.970.000 pesetas del monte Río Nela n.º 505 de C. U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, a cuyo efecto ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración de la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones por los interesados en contra del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Merindad de Valdeporres, a 21 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Aurelio Montiel López.

## JUNTA VECINAL DE MOMEIANO DE LOSA

Aprobado por esta Junta la memoria valorada correspondiente a la obra de dragado del arroyo del Vallés, pontón y accesos sobre el mismo en el paraje la ermita del Castro, se somete a información pública por razón de urgencia por plazo de quince días, durante los cuales

puede ser examinada y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Momediano, 28 de diciembre de 1981. — El Presidente, Anastasio Paredes.

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de impuesto municipal de voladizos y salientes sobre la vía pública, correspondiente al ejercicio actual de 1981.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre supuestos errores pues transcurrido el cual y resueltas las presentadas se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Tardajos, a 21 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

## JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobado por esta Junta vecinal te a la obra de conducción de agua por el puente sobre el Río Nela y reparación del puente, se somete a información pública por razón de urgencia por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Moneo, 28 de diciembre de 1981. — El Presidente, Félix María García.

Aprobado por esta Junta el proyecto de la obra de afirmado del casco urbano de esta localidad, se somete a información pública, y por razón de urgencia por plazo de ocho días a fin de que durante expresado plazo pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moneo, 28 de diciembre de 1981. — El Presidente, Félix María García.

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas,

que han de regir para el arriendo de tres parcelas de terreno, propiedad de la Junta Administrativa, de 20,66 Has. de cabida, en clavadas en San Pantaleón del Páramo, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día en el anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante dicho plazo podrán examinar en esta Secretaría, en días laborables por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pantaleón del Páramo, a 18 de diciembre de 1981. — El Presidente, Moisés González.

## AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

Acordada por este Ayuntamiento la implantación de contribuciones especiales, imprescindibles para llevar a cabo la realización de obras y servicios municipales a que hace referencia el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de Enero y aprobada la correspondiente Ordenanza, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen del expediente correspondiente y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gumiel de Hizán, 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación en esta localidad por desperfectos causados por inundación de agua del río Salón, se somete a información pública por plazo de quince días por razón de urgencia, a fin de que durante dicho plazo pueda formularse las observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Villatomil, a 28 de diciembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

## Recaudación de Contribuciones Primera Zona de Burgos

El recaudador de tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de su cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio, por débitos de contribución urbana extendidos a nombre de Asilo Provincial de Burgos, y pertenecientes a una propiedad sita en la calle Saldaña número 9 de esta ciudad, cuyos titulares registrales son D. Benito García Miguel y los esposos D. Ramón Jiménez Fernández y doña Agustina Ibeas, a los que se les requirió de pago en aplicación de lo que determina el artículo 124/f del Reglamento General de Recaudación, por medio de Edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 227 de fecha 6 de Octubre de 1981, por encontrarse en ignorado paradero, y posteriormente la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Tacienda, también por Edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 292 de fecha 23 de Diciembre de 1981, por la que se dispone se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los titulares registrales del inmueble objeto del descubierto, y no habiendo sido liquidados en el plazo estipulado de veinticuatro horas, se pone en conocimiento de los mismos, que con esta fecha se ha procedido al embargo del inmueble siguiente:

Urbana, casa situada en esta ciudad, Barrio de San Esteban y calle de Saldaña señalada con el número 99, que ocupa 25 metros cuadrados aproximadamente, que linda, por su frente o Sur, con dicha calle de Saldaña; por su derecha u Oeste, con corral de la propia casa y este corral a su vez limita con una calleja de servidumbre; por su derecha que corresponde al Este, con una casa de Dámaso Arnáiz y por la espalda o Norte de María Ubiera y Agustín e Ignacio Burgos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el Tomo 5, Folio 46, Finca 44.

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias de embargo a los dueños, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado, significándoles que de no realizarlo en el plazo de ocho días, se estará a

la valoración efectuada por esta Recaudación.

Descubiertos: Contribución urbana de los años 1979 y 1980.

Débitos: Importe de 6.485 pesetas de principal, más 1.369 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestadas en 20.000 pesetas.

Contra este embargo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días advirtiéndoles que la interposición del recurso, no suspenderá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 28 de diciembre de 1981. — El Recaudador (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Debidamente autorizado por el Servicio de ICONA, tendrá lugar en el mismo, a las 13 horas del día en que se cumplan 21 hábiles contados del siguiente, también hábil, en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta será de 167 chopos, volumen de 56 m. c. de madera con tasación total de 106.400 pesetas, sitas en el monte Ren.

Las proposiciones en sobre cerrado, se admitirán en este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la fijada para la subasta. La fianza provisional del 5% del tipo de tasación y definitiva 6% del total de adjudicación.

Pliego de condiciones y modelo de proposiciones, se hallan en esta Secretaría, donde podrán examinarse.

Tinieblas, a 14 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Simón Marcos.  
7780.—1.350,00

## Anuncios Particulares

### NOTARIA

#### Medina de Pomar

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Me-

dina de Pomar, hago saber al público en general:

1.º Que en esta Notaría de mi cargo, a instancias de la Junta Administrativa del pueblo de Garoña, Entidad Local Menor radicante en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), se halla en tramitación un acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho que tiene dicha Junta Administrativa al aprovechamiento de las aguas públicas procedentes de la Fuente de Val, en jurisdicción del referido pueblo, con destino al abastecimiento de su población, por haberlo ganado por prescripción.

2.º Que cuantas personas se estimen perjudicadas por tal aprovechamiento, pueden comparecer en esta Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, para exponer y justificar sus derechos.

Medina de Pomar, a 23 de diciembre de 1981. — El Notario, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga.

7781.—1.410,00

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar, hago saber al público en general:

1.º Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de la Junta Administrativa del pueblo de Angosto, Entidad Local Menor, radicante en el término municipal de Medina de Pomar, se halla en tramitación un acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho que tiene dicha Junta al aprovechamiento de las aguas públicas procedentes de la Fuente de La Lama, en jurisdicción del referido pueblo, con destino al abastecimiento de su población, por haberlo ganado por prescripción.

2.º Que cuantas personas puedan estimarse perjudicadas por tal aprovechamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, pueden comparecer en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Medina de Pomar, a 23 de diciembre de 1981. — El Notario, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga.

7781.—1.400,00